

República de Colombia



Distrito Judicial de Manizales
Manzanares Caldas

CONSTANCIA SECRETARIAL. Manzanares, Caldas, primero (1) de febrero de dos mil veintitrés (2023).
Paso a Despacho del señor Juez el presente proceso ejecutivo de mínima cuantía presentado por la apoderada judicial del señor Leonel de Jesús Cardona Montoya, en contra del señor Marino Parra Gallego.

Me permito informar que a través de auto No. 642 dictado el 27 de octubre de 2022, se ordenó a la parte demandante proceder con el envío de la notificación por aviso a la parte pasiva conforme los lineamientos del artículo 292 del código General del Proceso, sin que a la fecha repose en el expediente cumplimiento de tal disposición.

Sírvase proveer.

Manuela Aristizabal Morales
Oficial Mayor

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

Manzanares, Caldas, ocho (8) de febrero de dos mil veintitrés (2023).

Auto Sustanciación civil No. 80

Proceso: Ejecutivo de mínima cuantía
Demandante: Leonel de Jesús Cardona Montoya
Demandados: Marino Parra Gallego
Radicado: 17433408900120220014400

En atención a la constancia secretarial que antecede, resulta necesario que la parte demandante informe si ya cumplió con el perfeccionamiento de la notificación por aviso ordenada en auto No. 642 del 27 de octubre de 2022, siguiendo los lineamientos del artículo 292 del código General del Proceso, o si, se llegó a algún acuerdo con la parte demandada, toda vez que no reposa dentro del expediente copia del aviso cotejado y con la constancia de entregado.

En ese orden de ideas, se ordenará a la parte demandante para que dentro del término perentorio de treinta días (30), contados a partir de la notificación de la presente providencia, presente las constancias de haber adelantado las labores de notificación por aviso al demandado., se advierte que el no cumplimiento de la presente carga procesal dará estricta aplicación al artículo 317 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Notificación en Estado Nro. 18
Fecha: 9 de febrero de 2023

Secretaria _____

Firmado Por:
Juan Sebastian Jaimes Hernandez
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Manzanares - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **888913ebd5b238cf2af738bd1989a3e93f3158b8855ec6067556803b5a2fba2c**

Documento generado en 08/02/2023 12:22:05 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>